

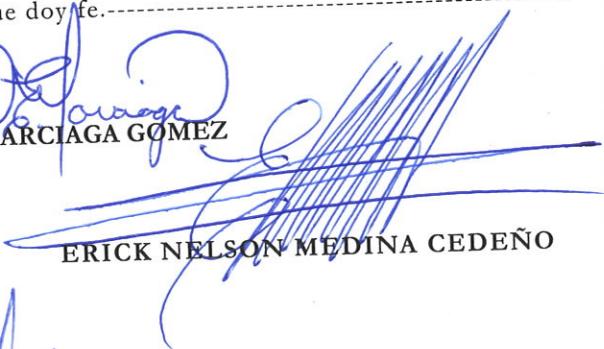
REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

1 ----- DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL -----
2 Chitré, 12 de octubre de 2022.
3 En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de
4 Panamá, a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), siendo la dos de la tarde
5 (2:00 p.m.) ante mí licenciada RITA BETILDA HUERTA SOLÍS, NOTARIA PUBLICA DEL
6 CIRCUITO DE HERRERA, cedulada seis – ochenta y dos – cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-
7 443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente GUILLERMO ELIAS MARCIAGA
8 GOMEZ, varón, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal
9 número seis-setecientos dos-setecientos cuarenta y cinco (6-702-745), con domicilio en el distrito de Chitré,
10 provincia de Herrera, en mi capacidad de Administradora y Representante Legal del proyecto MOVIMIENTO DE
11 TIERRA Y NIVELACION DE TERRENO, Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia para
12 hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo
13 expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco
14 (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta
15 declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria
16 declaró lo siguiente: PRIMERO: Yo, GUILLERMO ELIAS MARCIAGA GOMEZ, de generales antes descritas,
17 propietario de un lote de terreno de tres mil trescientos metros cuadrados (3,300.00mts2) el cual será segregado del
18 folio real seiscientos ochenta y cuatro (684), ubicada en el distrito de Pesé, provincia de Herrera, que sobre este lote
19 de terreno se realizan el proyecto “MOVIMIENTO DE TIERRA Y NIVELACION DE TERRENO”,
20 declaramos bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado
21 proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y
22 no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental
23 regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce (14) de
24 agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) de
25 cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV Ley número
26 cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita notaria deja constancia
27 que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como
28 fue la misma en presencia de los testigos LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ, varón, panameño, mayor de
29 edad, casado, cedulado número siete-setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314), y ERICK NELSON
30 MEDINA CEDEÑO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, cedulado número ocho-doscientos

1 ochenta y nueve-doscientos treinta y nueve (8-289-239), vecinos de este circuito notarial, personas a
2 quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, todos la encontraron y le impartieron su
3 aprobación y la firman ante mí, La Notaría Pública que doy fe.

4 
5 GUILLERMO ELIAS MARCIAGA GOMEZ
6 
7 LUIS ALBERTO BATISTA DIAZ
8 ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO

9 LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLIS
10 NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

